Asunción, 13 de julio de 2015.

# ICEO N° 59/15

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| | |
|---|---|
| ***Ref.*** | ***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 85/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS – AD REFERENDUM"*** |

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora de Asuntos Jurídicos; **Sr. Casildo Miranda**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 85/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

### 1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - **PAC Nº 85/2015 "Adquisición de Licencia de Antivirus – Ad Referéndum",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5696** de fecha 05 de mayo de 2015, con **ID N° 292.986**. El sistema de adjudicación es **Por el Total**.-

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

| Nº | OFERENTE | NOTA DE INVITACIÓN | TELÉFONO |
|---|---|---|---|
| 1 | PASO PARAGUAY S.A. | 251/15 | 607-594 |
| 2 | SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (TEISA) | 254/15 | 624-090 |
| 3 | FELICITA BERNAL MERCADO | 249/15 | 211-104 |
| 4 | SDA PARAGUAY S.A. | 255/15 | 908-462 |
| 5 | MASTER SOFT S.R.L. | 250/15 | 615-688 |
| 6 | RUFINO OSORIO CHAPARRO | 252/15 | 578-849 |
| 7 | BERNABE BAEZ | 246/15 | 232-578 |
| 8 | CRISTHIAN DANIEL BENITEZ | 247/15 | 232-550 |
| 9 | DIONISIO RAMON ROJAS | 248/15 | 232-525 |
| 10 | SEKIURA GROUP S.R.L. | 253/15 | 608-515 |

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 09 de junio de 2015.

## 2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de las Ofertas presentadas:

| OFERENTES | Total de Precio unitario Ofertado | GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | MONTO |
| OFFICE COMPU S.A. | 269.970.000 | 09/06/2015 | 06/11/2015 | 15.000.000 |
| ITCS S.A | 171.444.000 | 02/06/2015 | 30/09/2015 | 5.145.000 |
| DIGITALIZA S.A. | 278.100.000 | 09/06/2015 | 06/11/2015 | 9.000.000 |
| OLAM S.R.L. | 184.500.000 | 02/06/2015 | 09/11/2015 | 7.500.000 |
| HOSTIPY S.A. | 324.300.000 | 09/06/2015 | 17/10/2015 | 9.800.000 |
| COMPUSAVER S.A. | 149.400.000 | 02/06/2015 | 10/10/2015 | 6.000.000 |
| CGTEC S.A. | 179.928.000 | 09/06/2015 | 06/11/2015 | 12.500.000 |
| CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. | 201.000.000 | 09/06/2015 | 07/10/2015 | 12.000.000 |

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

1. **OFFICE COMPU SA,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta DDJJ de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, no presenta la planificación global de las actividades a realizar.

2. **ITCS SA,** Presenta un original de la oferta, no presenta DDJJ en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños a los bienes de la convocante , provenientes de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar, ni presenta Constancia Bancaria.

3. **DIGITALIZA,** Presenta un original y dos copias de la oferta y un CD, no presenta Constancia Bancaria.

4. **OLAM SRL,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta DDJJ de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, no presenta Constancia de visita técnica, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar, ni presenta Constancia Bancaria.

5. **HOSTI PY SA,** Presenta un original de la oferta.

6. **COMPUSAVER SA,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta DDJJ de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, no presenta DDJJ en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar, ni presenta Constancia Bancaria.

7. **CG TEC SA,** Presenta un original y una copia, no presenta la planificación global de las actividades a realizar.

8. **CORPORATION SEKIURA SACEI,** Presenta un original de la oferta, no presenta DDJJ en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados sin cargo alguno para la convocante, no presenta DDJJ de contar con al menos dos especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas, no presenta la planificación global de las actividades a realizar ni presenta constancia bancaria.

El representante de la firma **CG TEC SA** deja las siguientes observaciones: la empresa **ITCS SA** modificó el contenido de la casilla DESCRIPCION DEL BIEN de la columna número 3 (tres) de la lista de precios, en relación a lo dispuesto en el PBC original, documento de carácter sustancial.
La empresa **COMPUSAVER SA**, presenta un solo técnico certificado, y dicha certificación presentada corresponde a un curso de entrenamiento, no ajustándose a lo solicitado en el PBC, que solicitaba certificado de especialista en la marca ofertada.

## 3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de las Ofertas, según se ordena las ofertas de menor a mayor de acuerdo a los precios ofertados:

| OFERENTES | Total de Precio unitario Ofertado |
|---|---|
| COMPUSAVER S.A. | 149.400.000 |
| ITCS S.A | 171.444.000 |
| CGTEC S.A. | 179.928.000 |
| OLAM S.R.L. | 184.500.000 |
| CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. | 201.000.000 |
| OFFICE COMPU S.A. | 269.970.000 |
| DIGITALIZA S.A. | 278.100.000 |
| HOSTIPY S.A. | 324.300.000 |

Del cuadro precedente, **se selecciona la oferta con el precio más bajo**, a fin de ser analizada en detalle, en cuanto al cumplimiento de los criterios de calificación legal, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.

La oferta con el precio más bajo, corresponde a la firma **COMPUSAVER S.A.**

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica **Nota DAJ/IED N° 76/15** de fecha 18 de junio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **COMPUSAVER S.A.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 542/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta, se solicitó lo siguiente:
- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgada por el fabricante.
- Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

- Declaración Jurada de contar con el menos 2(dos) especialistas certificados por el fabricante de la marca en las soluciones ofertadas.

- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos, según consta en nota **Nº DAJ/IED Nº 95/15** de fecha 1 de julio de 2015, presenta Declaración Jurada de poseer capacidad y suministro firmado por el oferente.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se adjunta como **ANEXO D**, copia del informe Técnico realizado en fecha 17 de Junio de 2015 por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, cuya calificación respecto a la oferta de la firma **COMPUSAVER S.A.** concluye que NO CUMPLE con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, específicamente en cuanto al "CONTROL WEB".

**Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por la firma, COMPUSAVER S.A.**

La segunda oferta con el mejor precio, corresponde a la firma **ITCS S.A.**

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica **Nota DAJ/IED N° 76/15** de fecha 18 de junio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **ICTS S.A.:** El oferente no cumple con la correcta presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento sustancial), específicamente en el plazo, no se adecua a la Adenda N° 2 y la cláusula IAO 20.2 (f).

**Teniendo en cuenta el Art. 58 del Decreto 21.909/03, la oferta de la firma, ICTS S.A., queda DESCALIFICADA.**

La tercera oferta con el mejor precio, corresponde a la firma **CGTEC S.A.**

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica **Nota DAJ/IED N° 76/15** de fecha 18 de junio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **CGTEC S.A.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 540/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta, se solicitó lo siguiente:

  - Planificación global de las actividades a realizar para completar el diseño, despliegue y posterior soporte de la solución en cuestión.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos y cumple con lo requerido según consta en nota **Nº DAJ/IED Nº 95/15** de fecha 1 de julio de 2015.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se adjunta como **ANEXO D**, copia del informe Técnico realizado en fecha 17 de Junio de 2015 y el Informe Técnico Complementario de Fecha 02 de julio de 2015 elaborado por funcionarios

designados por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, cuya calificación respecto a la oferta de la firma **CGTEC S.A.**, concluye que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC.

- **INFORME FINANCIERO:** Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 280/2015** de fecha **22 de junio de 2015,** cuya conclusión respecto a la firma **CGTEC S.A.**, se resume en lo siguiente: Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

## 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **- PAC Nº 85/2015 "Adquisición de Licencia de Antivirus – Ad Referéndum", adjudicar** a la empresa **CGTEC S.A.**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, por un **monto de G. 179.928.000 (ciento setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil)** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato, conforme al detalle de los precios unitarios presentados en su oferta:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS | 3000 | UNIDAD | UNIDAD | KASPERSKY | RUSIA | 59.976 | 179.928.000 |
| | | | | | PRECIO TOTAL ADJUDICADO | | | 179.928.000 |

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

CASILDO S. MIRANDA M.
Técnico
Redes y Comunicaciones

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Bienvenido Mario Paredes
Director
Dpto. de Control Financiero

ABOG. MARTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Econ. ROSA LUCIA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General